



## RESOLUCIÓN N° 012-2024-CEU-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 11 de noviembre del 2024

#### VISTOS:

El Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas del día 11 de noviembre de 2024, con citación de fecha 08 de noviembre de 2024; Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto de 2024, Resolución Rectoral N° 085-2024-UNAJMA/R, de 30 de julio de 2024, Resolución N° 002-2024-CEU-UNAJMA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto de 2024, Resolución N° 009-2024-CEU-UNAJMA del Comité Electoral Universitario, de fecha 21 de octubre de 2024, Resolución Rectoral N° 139-2024-UNAJMA/R, de fecha 5 de noviembre de 2024, Resolución Rectoral N° 143-2024-UNAJMA/R, de fecha 8 de noviembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, conforme al Artículo 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*; en concordancia con el Art. 92° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado por Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril del 2024;

Que, en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de febrero de 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N° 081-2024-UNAJMA/R de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas, de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (Presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 269-2024-UNAJMA/CU, de fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, mediante Resolución Rectoral N° 085-2024-UNAJMA/R, de fecha 30 de julio de 2024, se encarga al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas dirigir el proceso electoral de:

- Elecciones complementarias para Asamblea Universitaria: falta completar (01) docente auxiliar.





## RESOLUCIÓN N° 012-2024-CEU-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 11 de noviembre del 2024

- Elecciones complementarias para Consejo de Facultad: falta completar representante de docentes.
- Elecciones para Asamblea Universitaria para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo Universitario para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros estudiantes.
- Elecciones para Director de la Escuela de Posgrado. Periodo.

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución N° 085-2024-UNAJMA-R, de fecha 09 de agosto del 2024, se corrige el error material en lo que corresponde al tipo de elección para los representantes de los docentes en el Consejo de Facultad, de la siguiente manera:

“(…)

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, dirigir el proceso electoral de:

- Elecciones complementarias para Asamblea Universitaria: falta completar (01) docente auxiliar.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros docentes.
- Elecciones para Asamblea Universitaria para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo Universitario para miembros estudiantes.
- Elecciones para Consejo de Facultad para miembros estudiantes.
- Elecciones para director de la Escuela de Posgrado”

Que, mediante Resolución N° 002-2024-CEU-UNAJMA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto de 2024, aprobó la Convocatoria para Elecciones complementaria y elecciones de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024

Que, mediante Resolución N° 009-2024-CEU-UNAJMA del Comité Electoral Universitario, de fecha 21 de octubre de 2024, declaró a los ganadores del proceso de elecciones de representantes docentes y estudiantes de los siguientes órganos de gobiernos:

- Representantes de docentes del Consejo de Facultad de Ciencia de la Empresa en las categorías de Principal, Asociado y Auxiliar
- Representantes docentes del Consejo de Facultad de Ingeniería en las categorías de Asociado y Auxiliar
- Representantes de estudiantes para la Asamblea Universitaria.
- Representantes de estudiantes para el Consejo Universitario.
- Representantes de estudiantes para el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa
- Representantes de estudiantes para el Consejo de Facultad de Ingeniería

Que, mediante Resolución N° 009-2024-CEU-UNAJMA del Comité Electoral Universitario, de fecha 21 de octubre de 2024, declaró desierta la elección complementaria y elección de representantes de los siguientes:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA		
CONVOCATORIA A:	CARGO	CANTIDAD
Elecciones complementarias	Representante de docentes, categoría auxiliar	01
CONSEJO DE FACULTAD		
Elecciones para el Consejo de Facultad de Ingeniería	Representantes de docentes:	03
	Principales	
Elecciones	Director de la Escuela de Posgrado	01

Que, mediante Resolución Rectoral N° 139-2024-UNAJMA/R, de fecha 5 de noviembre de 2024, se encarga al Comité Electoral Universitario, dirigir el proceso electoral de elecciones complementarias para Asamblea Universitaria: falta completar un (01) docente asociado;



## RESOLUCIÓN N° 012-2024-CEU-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 11 de noviembre del 2024

Que, mediante Resolución Rectoral N° 143-2024-UNAJMA/R, de fecha 8 de noviembre de 2024, se aprueba el Plan de trabajo del CEU-UNAJMA para los procesos electorales complementarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024 el Comité Electoral Universitario APROBÓ POR UNANIMIDAD la Convocatoria para Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024;

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, haciendo uso de nuestras atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.° 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024; y el Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N.° 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024; el Comité Electoral Universitario;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Convocatoria para Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024, según la tabla siguiente:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA		
CARGO	CANTIDAD	DETALLE/PERÍODO
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Asociado	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Auxiliar	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA		
Elecciones para representantes de docentes, categoría Principales	03	- Lista completa - Dos (2) años
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO		
Elecciones para Director de la Escuela de Posgrado	01	- Lista completa - Cuatro (4) años

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación, en la página web de la Universidad Nacional José María Arguedas a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al Rectorado, la Vicepresidencia Académica la Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

*Enrique Edgardo Condor Tinoco*

Dr Enrique Edgardo Condor Tinoco  
PRESIDENTE CEU UNAJMA